



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

EXP. 2024/354007/006-202/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado contratación del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, habiéndose publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 159.6 de la LCSP: Dicho anuncio fue publicado en la PCSP en fecha 24/05/2024, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 08/06/2024 a las 23:59.

2.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.
CIF: B73591109
RE-2024/04049 de fecha 04/06/2024 SOBRE A
- EXERCYCLE, S.L.
CIF: B01029032
RE-2024/04156 de fecha 07/06/2024 SOBRE A

3.- Tras las reuniones de la Mesa de Contratación en sesiones de:

- 10/06/2024 para la apertura de sobre documentación administrativa, en la que se solicitó subsanación de deficiencias a BODYTONE.
- 14/06/2024 para la comprobación de la subsanación de deficiencias y apertura del sobre C, criterios automáticos, en la que se comprobó la subsanación solicitada y se requirió a BODYTONE completar su oferta con la documentación técnicas de las máquinas a suministrar y para que aportase la relación de precios unitarios.
- 19/06/2024, acta final de comprobación de subsanaciones efectuadas, valoración y clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, conforme se relaciona a continuación:



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Licitadores	Oferta económica IVA excluido	Reducción de plazo	Ampliación de visitas mantenimiento preventivo	% opción compra	Documentación complementaria
BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.	Total 48 cuotas 39.367,35 € (*) Cuota mensual 820,15 €	45 días (**)	Visitas mensuales	3,7%	Ninguna
PUNTOS	75	7	10	2,96	94,96
EXERCYCLE, S.L.	Total 48 cuotas 46.871,19 € Cuota mensual 976,48 € (no lo indica)	44 días	Visitas mensuales	0,1%	-Relación de precios unitario -Plan de mantenimiento preventivo y correctivo -memoria técnica que incluye las especificaciones técnicas las máquinas.
PUNTOS	11,74	7	10	8	36,74

(*) corrección respecto a acta de 14/06/2024 (39.367,20 €) dato erróneo. Siendo el ofertado 39.367,35 €.

(**) se entiende por la mesa de contratación que el plazo de reducción de 45 días es de difícil realización por depender de la hora de la firma del contrato, por lo que se tiene en cuenta el plazo de 44 días, debiéndose entregar las máquinas al día siguiente a la formalización del contrato.

Y en dicha mesa se acuerda: **“PRIMERO.** - Aprobar la clasificación de ofertas que queda como sigue:

1º **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.**, con 94,96 puntos.

2º **EXERCYCLE, S.L.**, con 36,74 puntos.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario al licitador BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U., de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 159 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil al precio de 39.367,35 € más IVA (21%) que hace un total de 47.634,49 € para una duración de 48 mensualidades, plazo de entrega al día siguiente a la formalización del contrato, visitas mensuales de mantenimiento preventivo y 3,7% para ejercitar la opción de compra del precio de adjudicación (Sin IVA).

Debe requerirse para proceder a la adjudicación la documentación contenida en la cláusula 23 en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la documentación, lo que deberá publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público para que surta efectos desde la comunicación.”

Todas las actas han sido publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, se acuerda: “

4.- Con fecha 20/06/2024 RS 7673 se formula requerimiento al adjudicatario para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 20/06/2024.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

5.- Con fecha 26/06/2024 RE 4581 presenta la documentación requerida incluida la garantía definitiva mediante seguro de caución de CESCE por importe de 1.968,37 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320240001196 de fecha 27/06/2024.

Fundamentos de Derecho. -

Primero. - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 159 de la LCSP para la contratación de suministros previstos en el art. 16.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 23 del PCAP y art. 159, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL a **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.**, conforme a lo establecido en los pliegos de la licitación.

- El precio del contrato es de 39.367,35 € más IVA (21%) que hace un total de 47.634,49 € para una duración de 48 mensualidades con un importe de 820,15 € (sin IVA) cada cuota y resto de condiciones ofertadas:
- plazo de entrega al día siguiente a la formalización del contrato,
- visitas mensuales de mantenimiento preventivo
- y 3,7% para ejercitar la opción de compra del precio de adjudicación (Sin IVA).

SEGUNDO. - Comprometer y disponer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 340 62203.

TERCERO. - Nombrar como Responsable del contrato al Coordinador de la instalación deportiva donde se van a instalar las máquinas, piscina municipal, Francisco Jesús Camacho Pérez, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

CUARTO. - Que el contrato podrá formalizarse en el transcurso de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 2 de julio de 2024.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).



#SMARTPUEBLO